**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 79.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para celebrar una prórroga del Contrato de Concesión de Uso de Suelo y exclusividad de publicidad, de cinco puentes peatonales propiedad municipal, otorgados mediante contrato de fecha 28 de octubre de 2005, con la persona física el C. Humberto de Jesús Mexsen Flores, por una vigencia de hasta 15 años a partir de la firma del contrato.

Los puentes peatonales se encuentran ubicados en los siguientes puntos de la ciudad:

1. Antigua Carretera Torreón – San Pedro frente a la Zona Industrial de Torreón, Coahuila de Zaragoza.
2. Carretera Torreón – Matamoros, esquina con Mieleras frente al Parque Las Américas.
3. Boulevard Aeropuerto y Calzada Juan E. Espinoza, Fraccionamiento Satélite frente al Parque anteriormente denominado Las Etnias actualmente Bosque Urbano.
4. Periférico Raúl López Sánchez frente a la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.
5. Carretera Torreón – San Pedro frente a Villa Florida.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Concesionario, se obliga a dar mantenimiento en forma constante a los puentes peatonales durante toda la vigencia del contrato, bajo su cargo y responsabilidad, de manera que éste siempre se encuentre en óptimas condiciones de uso, imagen y limpieza.

No podrá ceder, comprometer, ni traspasar a terceros los derechos sobre la concesión de uso de suelo y derecho de exclusividad publicitaria que se les conceda por efectos de este contrato sin la autorización del concedente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Concesionario se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contraiga por efectos del contrato, así como la obtención y refrendo de las licencias de anuncios anuales, pago de derechos que por la instalación de anuncios y demás permisos o licencias que deba de tramitar para cumplir con el contrato ante las autoridades federales, estatales y/o municipales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Concesionario se obliga a contratar un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, hasta por la cantidad de $2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), para garantizar cualquier daño que se provoque en el patrimonio e integridad física de los usuarios de los puentes con motivo del funcionamiento de estos, mismo seguro que deberá de estar vigente durante toda la duración del presente contrato, debiendo entregar al concedente una copia de la póliza de seguro correspondiente

**ARTÍCULO QUINTO.-** El concesionario otorgará al Ayuntamiento el 15% del espacio publicitario de cada uno de los puentes; así mismo el contenido de la publicidad comercial no podrá ser de carácter político ni contrario a la moral o al derecho, ni de productos cuya publicidad se encuentre restringida por las leyes y reglamentos aplicables.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, para que concurra a la suscripción y firma del contrato de la presente operación, que en este proyecto de Decreto se pactan.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La concesióna que se refiere el artículo primero del presente Decreto, se sujetará a los términos del contrato de concesión que se celebre para su formalización, así como a lo establecido en el Artículo 90 al 92 del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial del Municipio de Torreón y demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Una vez celebrado el contrato el Ayuntamiento, informara a este Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, sobre los términos en que este fue celebrado en un término no mayor a 10 días hábiles a este.

**T A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintiuno.**

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ**

 **DIPUTADA SECRETARIA DIPUTADA SECRETARIA**

**MARTHA LOERA ARÁMBULA YOLANDA ELIZONDO MALTOS**